

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Cartagena D, T y C, 20 de septiembre del 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Teniendo en cuenta la queja radicada con consecutivo de entrada 20241129680 el día 29 de agosto del 2024 el Instituto Colombiano Agropecuario ICA sin documentos adjuntos y mediante la cual usted manifiesta:

“...inconformidad en meses pasado nombraron en provisional al señor xxxx xxxxxx a quien el responsable de oficina lo tiene todo el tiempo en su oficina moviendo papeles y pegado en las whasp y no se que otras actividades hace porque nunca se le ve hacer mas nada. la pregunta es porque al otro funcionario nombrado en provisión si lo mandan hacer de todo,o es que estos funcionarios no tienen que cumplir metas. otra cosa los contratistas no los vigilan no le asignan tareas en el caso del agricola solo van el dia que van a montar la cuenta, no generalizo pero esta situacion la conocen todos porque unos si tenemos compromiso. si quieren pregunten a los funcionarios que estan de administracion y corrovoran lo dicho. Deben darnos el mismo trato a todos no tener preferencias. mientras javier ibañez sale a sol y sereno el otro en aire condicionado todo el tiempo o que muestre que es lo que hace y el jefe lo tiene en su oficina todo el tiempo fresquito..”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Para esta Gerencia son de suma importancia las observaciones y recomendaciones de los usuarios en aras de procurar un mejor servicio en las diferentes oficinas, ya que nos permite identificar las fallas que se puedan estar presentando y tomar las medidas encaminadas favorecer la mejora en la prestación del servicio.

En atención a su correo, nos permitimos responder lo siguiente:

1. Las funciones del servidor público XXXX XXXXX, se encuentran señaladas en la Resolución 050075 del 29 de agosto de 2019 nivel Asistencial Código 4064 Grado 08, y cuyo objetivo principal es: Realizar labores de apoyo a la gestión administrativa y operativa de la dependencia para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con sus necesidades y las instrucciones recibidas.

Dentro de los compromisos funcionales pactados y en armonía con el Manual de funciones están las siguientes:

1. Apoyar las labores de prevención, inspección, vigilancia y control en cultivos de importancia socioeconómica, de conformidad con lo establecido en el procedimiento y a las instrucciones recibidas.
2. Apoyar las labores de prevención, inspección, vigilancia y control en viveros y almacenes de insumos y semillas, de conformidad con lo establecido en el procedimiento y a las instrucciones recibidas.
3. Brindar apoyo administrativo en la OL del Carmen de Bolívar, de conformidad con las instrucciones recibidas y los procedimientos aplicables.

Que verificadas las funciones y de acuerdo con lo informado por el líder de la Oficina Local de El Carmen de Bolívar, el servidor público objeto de la queja en cuestión, viene ejerciendo y cumpliendo de manera cabal y oportuna las funciones encomendadas, así como los compromisos pactados de acuerdo a su perfil que corresponde a Auxiliar de Servicios Generales. En este orden de ideas, damos por respondida la queja presentada por usted.

Atento a cualquier otra solicitud, me suscribo.

Cordialmente,


LEONCIO JAIME TORRES
Gerente Seccional Bolívar (E)

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241129680
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	20 de septiembre de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>En atención a su correo, nos permitimos responder lo siguiente:</p> <p>I. Para esta Gerencia son de suma importancia las observaciones y recomendaciones de los usuarios en aras de procurar un mejor servicio en las diferentes oficinas, ya que nos permite identificar las fallas que se puedan estar presentando y tomar las medidas encaminadas favorecer la mejora en la prestación del servicio.</p> <p>En atención a su correo, nos permitimos responder lo siguiente:</p> <p>I. Las funciones del servidor público XXXX XXXXX, se encuentran señaladas en la Resolución 050075 del 29 de agosto de 2019 nivel Asistencial Código 4064 Grado 08, y cuyo objetivo principal es: Realizar labores de apoyo a la gestión administrativa y operativa de la dependencia para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con sus necesidades y las instrucciones recibidas.</p> <p>Dentro de los compromisos funcionales pactados y en armonía con el Manual de funciones están las siguientes:</p> <p>I. Apoyar las labores de prevención, inspección, vigilancia y control en cultivos de importancia socioeconómica, de conformidad con lo establecido en el</p>

	<p>procedimiento y a las instrucciones recibidas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Apoyar las labores de prevención, inspección, vigilancia y control en viveros y almacenes de insumos y semillas, de conformidad con lo establecido en el procedimiento y a las instrucciones recibidas. 3. Brindar apoyo administrativo en la OL del Carmen de Bolívar, de conformidad con las instrucciones recibidas y los procedimientos aplicables. <p>Que verificadas las funciones y de acuerdo con lo informado por el líder de la Oficina Local de El Carmen de Bolívar, el servidor público objeto de la queja en cuestión, viene ejerciendo y cumpliendo de manera cabal y oportuna las funciones encomendadas, así como los compromisos pactados de acuerdo a su perfil que corresponde a Auxiliar de Servicios Generales. En este orden de ideas, damos por respondida la queja presentada por usted.</p> <p>Atento a cualquier otra solicitud, me suscribo.</p>
<p>SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA</p>	<p>LEONCIO JAIME TORRES Gerencia seccional Bolivar</p>

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy veinte (20) de septiembre de 2024 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el veintisiete (27) de septiembre de 2024

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



LEONCIO DEL CRISTO JAIMES TORRES
 Gerencia Seccional Bolivar